



# COSTA RICA

## VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES A LO LARGO DEL CICLO DE VIDA, 2022

- Consideraciones preliminares

---

  - Avances y desafíos

---

  - El continuum de la violencia:
    - Violencia intrafamiliar
    - Violencia sexual
    - Femicidio
- 



# CONSIDERACIONES PRELIMINARES

## Conceptos y abordaje de análisis

### Violencia contra las mujeres

Se entiende por violencia contra la mujer “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

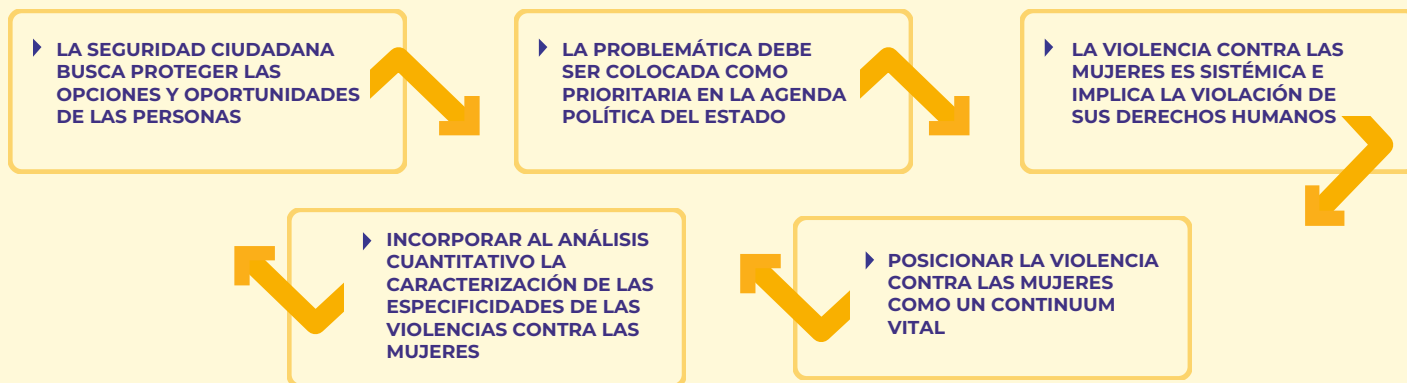
Fuente: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém do Pará), 1994.

### Continuum de la violencia

Hace referencia a una inercia y continuidad de la violencia en la vida de las mujeres, donde sus historias parecen transcurrir en un continuo donde la norma y la constante es la violencia en su contra, siempre y en todo lugar.

Fuente: PNUD y USAID, 2016.

El continuum de violencia contra las mujeres: **un problema de seguridad ciudadana y derechos humanos**



## AVANCES Y DESAFÍOS Marco legal, gestión de información y victimización

### Evolución cronológica del marco normativo

2021

**Expediente 21.793:** Reforma a la Ley de Penalización de la Violencia contra la Mujer (ampliación del concepto de femicidio para cualquier relación o vínculo de pareja, aún cuando medie divorcio, separación o ruptura).

2020

**Ley 9.877:** Ley contra el acoso sexual callejero para transitar o permanecer libres de acoso sexual.

2016

**Ley 9.406:** Ley de relaciones impropias para fortalecer la protección legal y administrativa de los derechos de las personas adolescentes ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas.

2012

**Ley 9.095:** Ley para promover políticas públicas para el combate integral de la trata de personas.

2011

**Ley 8.929** para reformar la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres. **Ley 8.925** para reformar la Ley contra la Violencia Doméstica.

2010

**Ley 8.805:** Reforma a la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.

2008

**Ley 8.688:** Creación del Sistema nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar.

2007

**Ley 8.589** de Penalización de la violencia contra las mujeres. **Decreto Legislativo 8.589** de Penalización de la violencia contra las mujeres.

1996

**Ley 7.586:** Ley de violencia doméstica.

1995

**Ley 7.499:** Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. **Ley 7.446:** Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia.

1990

**Ley 7.142:** Ley de Promoción de la igualdad social de la mujer.

1984

**Ley 6.968:** Ley de Aprobación de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

# EL CONTINUUM DE LA VIOLENCIA Un análisis diferenciado de la incidencia delictiva

## Violencia doméstica

Desde 1996, Costa Rica cuenta con la **Ley Contra la Violencia Doméstica**, como herramienta para solicitar medidas de protección que garanticen la vida, la integridad y la dignidad. Es cualquier situación de maltrato físico, psicológico, sexual o patrimonial, en el que la persona que realiza el acto violento tiene una relación de consanguinidad, afinidad o adopción con la persona agredida.

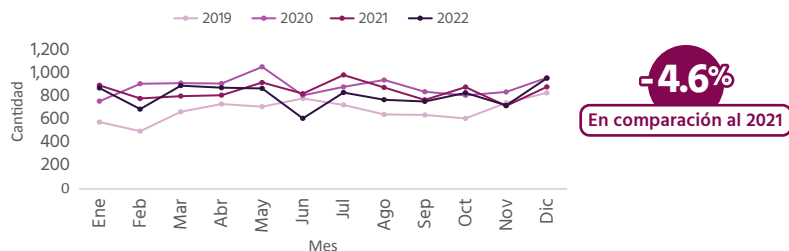
Fuente: Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

### ▶ Durante el 2022 se contabilizan 9.679 personas imputadas por infringir la Ley

De enero a diciembre del 2022 se contabilizan 9.679 personas imputadas por infringir la Ley Contra la Violencia Doméstica, una disminución del -4,6% en comparación al 2021 (10.144 infracciones) según datos del Ministerio de Seguridad Pública (MSP).

El promedio mensual de personas imputadas ha disminuido en los últimos dos años, sin embargo, no retoma los valores previos a la pandemia (680 infracciones promedio en el 2019, 886 infracciones promedio en el 2020, 845 infracciones promedio en el 2021 y 807 infracciones promedio en el 2022). Comparativamente del 2019 al 2022 se tiene un incremento de 126 infracciones más al mes.

Cantidad de personas imputadas por infracciones a la Ley Contra la Violencia Doméstica por año y mes de ocurrencia, 2019-2022



Nota: considera personas imputadas por infracciones a la Ley Contra la Violencia Doméstica.  
Fuente: Ministerio de Seguridad Pública, 2019-2022.

## Violencia contra las mujeres

La **Ley de Penalización de Violencia contra la Mujer (LPVcM)** fue aprobada el 12 de abril del 2007 y publicada el 25 de abril del mismo año, y sus reformas del 8 de marzo de 2021 y del 23 de agosto de 2021. Tiene como objetivo principal la protección de los derechos de las víctimas de violencia y la sanción de todas sus manifestaciones, física, psicológica, sexual y patrimonial, en contra de las mujeres mayores de edad.

Fuente: Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

### ▶ Durante el 2022 se contabilizan 7.357 personas imputadas por infringir la Ley

Durante el 2022 se contabilizan 7.357 infracciones a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, lo que representa una disminución de -0,6% en comparación al mismo periodo del año anterior (7.402 infracciones durante el 2021) según datos del Ministerio de Seguridad Pública.

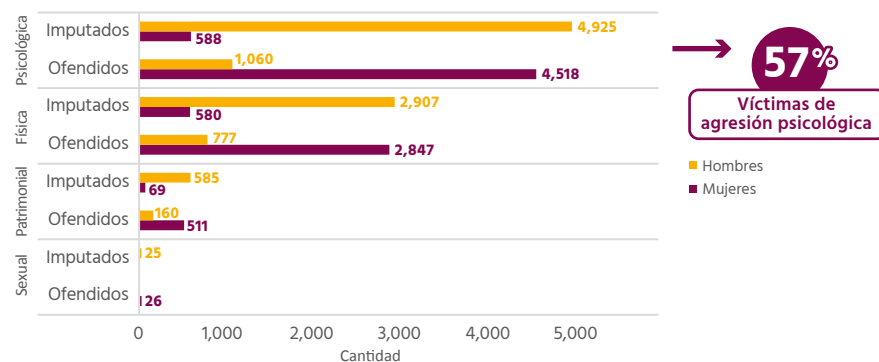
El promedio mensual de infracciones ha disminuido en los últimos dos años, sin embargo, aún no retoma los registros previos a la pandemia (563 infracciones en el 2019, 637 infracciones en el 2020, 617 infracciones en el 2021 y 613 infracciones en el 2022). Comparativamente del 2019 al 2022 se tiene un incremento de 50 infracciones más al mes.

El mes de mayor ocurrencia fue diciembre con el 10% (735) de las infracciones mientras que el día de la semana de mayor ocurrencia fueron los domingos con el 23% (1.682) de las infracciones a personas imputadas.

### ▶ 6 de cada 10 infracciones fueron agresiones psicológicas

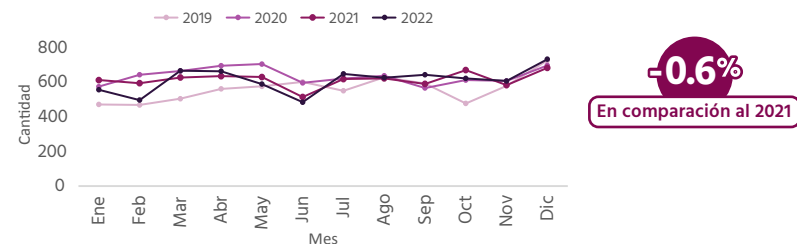
Del total de víctimas de violencia doméstica del 2022, el 57% (4.518) fueron víctimas de agresión psicológica, el (36%) 2.847 fueron víctimas de agresión física, el (6%) 511 víctimas de agresión patrimonial y (0,33%) 26 fueron víctimas de agresiones sexuales.

Cantidad de infracciones a la Ley Contra la Violencia Doméstica por tipo y condición de persona según sexo, 2022



Fuente: Ministerio de Seguridad Pública, 2022.

Cantidad de personas imputadas por infracciones a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres por año y mes de ocurrencia, 2019-2022



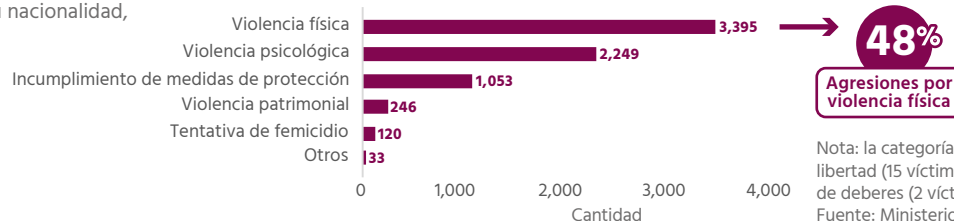
Nota: considera personas imputadas por infracciones a la Ley Contra la Violencia Doméstica.  
Fuente: Ministerio de Seguridad Pública, 2019-2022.

### ► 1 de cada 2 infracciones fueron por violencia física

Con relación a la edad de las víctimas, se registran mujeres de todas las edades, el 65% de ellas con edades entre los 20 y 39 años. Con relación a su nacionalidad, el 88% eran costarricenses, el 11% nicaragüenses y el 1% de otras nacionalidades.

En cuanto al tipo de motivo registrado, el más común fueron las agresiones por violencia física (48%), seguido de las agresiones por violencia psicológica (32%) e incumplimiento de medidas de protección (15%).

**Cantidad de víctimas de las infracciones a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres por tipo, 2022**



Nota: la categoría otros consideran los motivos de restricción a la libertad (15 víctimas), violencia sexual (14 víctimas), incumplimiento de deberes (2 víctimas) y femicidio (2 víctimas).  
Fuente: Ministerio de Seguridad Pública, 2022.

## Violencia sexual

La violencia sexual constituye “todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”.

Fuente: OMS, 2013.

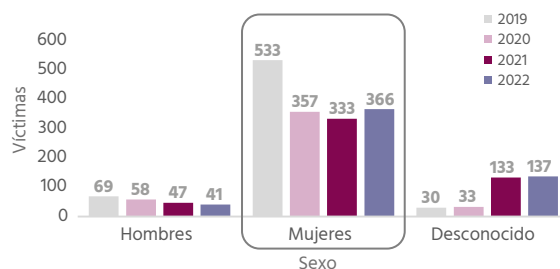
### ► 3 de cada 10 víctimas de violación sexual eran mujeres menores de 20 años

Durante el 2022 se registró un total de 544 violaciones sexuales, lo que representa un incremento del 6% en comparación al mismo período del año anterior (513 durante el 2021) según datos del Organismo de Investigación Judicial (OIJ).

Del total de violaciones sexuales registradas durante el 2022, un 67% (366 víctimas) eran mujeres, 8% (41 víctimas) eran hombres y para el restante 25% (137 víctimas) se desconoce el sexo.

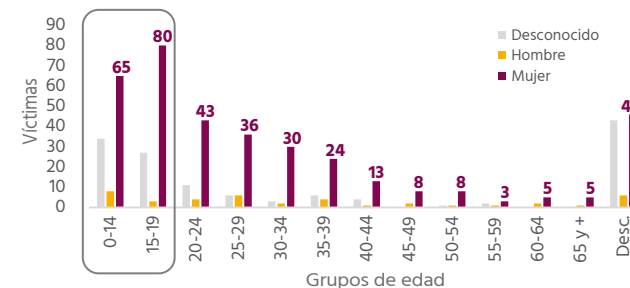
Con relación a la caracterización de las víctimas, en 2022 aproximadamente 3 de cada 10 (145 víctimas) eran mujeres menores de 20 años. Con relación a la nacionalidad, la mitad de las víctimas eran mujeres costarricenses (271 víctimas).

**Cantidad de víctimas de violación sexual por sexo y año de ocurrencia, 2019-2022**



Fuente: Organismo de Investigación Judicial (OIJ), 2019-2022.

**Cantidad de víctimas de violación sexual por sexo y edad, 2022**



Fuente: Organismo de Investigación Judicial (OIJ), 2022.

## Femicidio

Es la más grave de las violencias de género, en la cual una mujer es asesinada, por su condición de mujer, usualmente a manos de su pareja actual o pasada, o de otro hombre con quien no tiene o tuvo una relación de pareja. No es un homicidio común, sino producto normalmente de una violencia escalonada y una relación desigual entre la mujer y el hombre femicida. En Costa Rica, del 2007, año en que se promulgó la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.

Fuente: Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia .

## Tipos de femicidios en Costa Rica

### Tipificado por el artículo 21 de la Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres

Hasta el 9 de junio de 2021 sancionaba solo las muertes de las mujeres a manos de sus cónyuges o parejas actuales, por reforma a dicha ley, a partir del 10 de junio del mismo año, se incluyen los asesinatos de mujeres en relaciones de noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aun cuando medie divorcio, separación o ruptura, siempre que la conducta no constituya un delito más grave o previsto con una pena mayor.

Fuente: Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia .

### Ampliado

Es una construcción estadística que tiene por fin visibilizar aquellas muertes de mujeres, también por razones de género, pero que no están contempladas en los supuestos del artículo 21 de la LPVCM y durante muchos años, su único sustento normativo fue el artículo 2 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como “Convención de Belém do Pará” (1994).

### En otros contextos

Mediante la inclusión del artículo 21bis de la LPVCM, se establecen penas de hasta 35 años de prisión, para aquellos casos en los que la persona autora se haya aprovechado de una relación o vínculo de confianza, amistad, de parentesco, de autoridad o de una relación de poder que tuviera con la mujer víctima o bien, cuando el hecho hubiera ocurrido dentro de las relaciones familiares de consanguinidad o afinidad hasta tercer grado; sea que vivieran o no bajo el mismo techo.

48

Muertes violentas

20

Femicidios

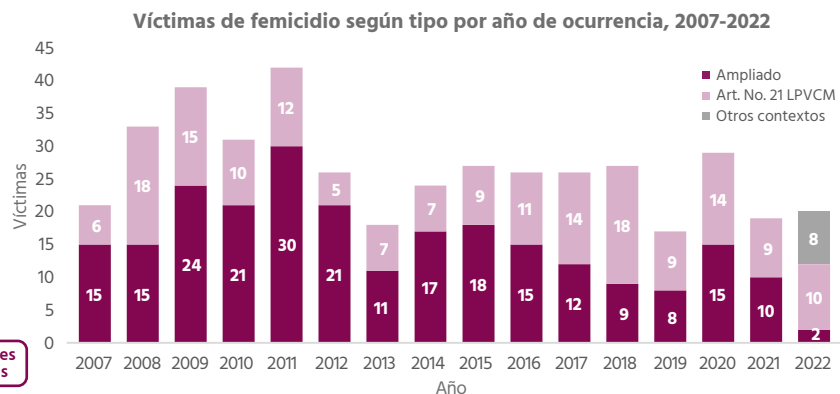
13

Homicidios dolosos

15

Muertes pendientes de ser clasificadas

### Del total de muertes violentas de mujeres se clasificaron 20 como femicidio

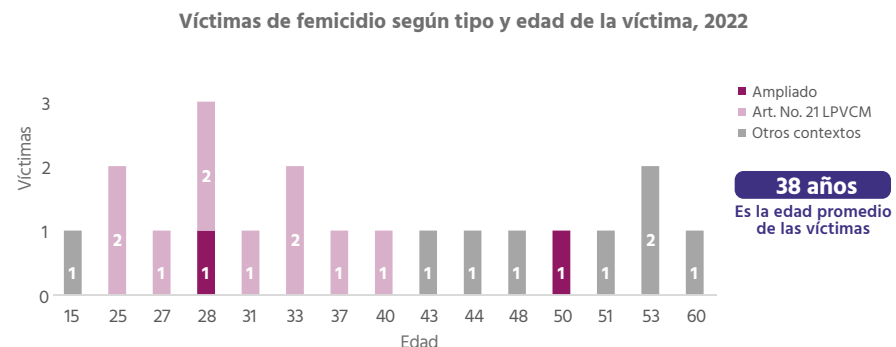


Nota: Información actualizada el 14 de junio del 2023 con datos de la Fiscalía Adjunta de Género, el Subproceso de Estadísticas del Poder Judicial y de la Sub-Comisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio.

Fuente: Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia del Poder Judicial, 2007-2022.

### Las muertes violentas de mujeres por femicidios se dan en todas las edades

Evidencia que la violencia contra las mujeres se da a lo largo de todo el ciclo de vida y afecta a las mujeres de todas las edades.



38 años  
Es la edad promedio de las víctimas

Nota: Información actualizada el 14 de junio del 2023 con datos de la Fiscalía Adjunta de Género, el Subproceso de Estadísticas del Poder Judicial y de la Sub-Comisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio.

Fuente: Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia del Poder Judicial, 2022.

15

De las 20 víctimas eran madres

41

Personas quedaron huérfanas de madre

24

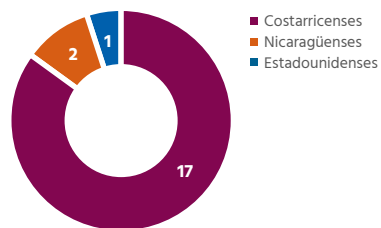
Son personas menores de edad

### Caracterización de las víctimas de femicidio del 2022

En cuanto a la nacionalidad de las víctimas del 2022, 17 de ellas eran costarricenses, 2 eran nicaragüenses y 1 era de nacionalidad estadounidense.

Un 75% (15 mujeres) de las víctimas de femicidio eran madres y, producto de su muerte, 41 personas quedaron huérfanas de madre (de ellas, 24 personas son personas menores de edad).

#### Víctimas de femicidio por nacionalidad de la víctima, 2022



### ¿Dónde ocurrieron los femicidios del 2022?

Con relación al lugar de los hechos, de mayor a menor ocurrencia, los femicidios se registran en las provincias de Puntarenas (5 víctimas), Heredia (4 víctimas) Guanacaste (3 víctimas), San José (3 víctimas), Alajuela (2 víctimas), Limón (2 víctimas) y Cartago (1 víctima).

#### Víctimas de femicidio en Costa Rica por provincia de ocurrencia



Nota: Información actualizada el 14 de junio del 2023 con datos de la Fiscalía Adjunta de Género, el Subproceso de Estadísticas del Poder Judicial y de la Sub-Comisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio.

Fuente: Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia del Poder Judicial, 2022.

Método empleado:

9

Arma blanca

3

Arma de Fuego

5

Asfixia

3

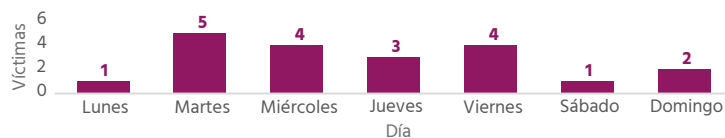
Otro método

### Caracterización de los hechos de femicidio del 2022

Un 45% de las muertes (9 víctimas) se cometió utilizando un arma blanca, un 25% (5 víctimas) se cometió por medio de la asfixia, un 15% (3 víctimas) por medio de un arma de fuego y un 15% (3 víctimas) por otros métodos.

En cuanto al día de ocurrencia, se registraron femicidios todos los días de la semana, pero mayoritariamente se registran los martes (25%) miércoles y viernes (20% en cada caso). Los jueves (15%), domingos (10%), lunes (5%) y sábados (5%) se registra menos casos.

#### Víctimas de femicidio por día de ocurrencia, 2022



Nota: Información actualizada el 14 de junio del 2023 con datos de la Fiscalía Adjunta de Género, el Subproceso de Estadísticas del Poder Judicial y de la Sub-Comisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio.

Fuente: Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia del Poder Judicial, 2022.